



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0016 -2025-UNTRM/CU

Chachapoyas, 07 ENE 2025

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° I de Consejo Universitario, de fecha 07 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el estatuto, reglamentos y demás normas internas, atendiendo a sus necesidades y características;

Que el Estatuto Universitario vigente, establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes; asimismo, señala que en las Facultades donde no se haya podido elegir el Consejo de Facultad, por no haber candidatos que cumplan los requisitos, sus funciones serán asumidas por el Consejo Académico integrado por el Decano, el Director del Departamento Académico, los Directores de Escuela y un tercio (1/3) corresponde a los representantes estudiantiles. Los representantes estudiantiles serán designados por el Decano entre los estudiantes del VI al IX ciclo de las Escuelas Profesionales de la Facultad, que ocupen los primeros puestos en base a su promedio ponderado. La duración del mandato del Consejo Académico es de un año lectivo;

Que con Resolución de Decanato N° 0004-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, se resuelve: "ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (FICIAR) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle: Dr. Ángel Antonio Ruiz Pico – Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz – Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura; Dr. Sócrates Pedro Muñoz Pérez – Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Mg. José Franklin Gonzales Culqui – Director (e) de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo; Gracie Milagritos Juárez Alarcón – Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil; Nicole Alhelí Rojas Reátegui – Estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo";

Que mediante Oficio N° 0005-2025-UNTRM-VRAC/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite al Vicerrector Académico, la precitada Resolución de Decanato N° 0004-2025-UNTRM/FICIAR, para su ratificación por el Consejo Universitario;

Que con Oficio N° 019-2025-UNTRM-VRAC, de fecha 07 de enero de 2025, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Decanato N° 0004-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, para su ratificación correspondiente;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0016 -2025-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario vigente señala que: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 07 de enero de 2025, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0004-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario; y considerando que con Resolución Rectoral N° 368-2024-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2024, se encarga el despacho de Secretaría General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz – servidora civil de esta Casa Superior de Estudios, los días 2, 3, 6 y 7 de enero de 2025, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular; así como contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la Resolución de Decanato N° 0004-2025-UNTRM/FICIAR, de fecha 06 de enero de 2025, en la cual el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, resuelve en el **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura (FICIAR) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a las disposiciones transitorias del Estatuto Universitario, en tanto se realicen los actos eleccionarios, a partir del 06 de enero al 31 de diciembre de 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Ángel Antonio Ruiz Pico	Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura
Dr. Edwin Adolfo Díaz Ortiz	Director (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil y Arquitectura
Dr. Sócrates Pedro Muñoz Pérez	Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Mg. José Franklin Gonzales Culqui	Director (e) de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo
Grace Milagritos Juárez Alarcón	Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Nicole Alhelí Rojas Reátegui	Estudiante de la Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura conformada y a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

JLMQR/
RAS/SG
HVDM/Abg.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General